

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN CPUDMOYSP No. 001/2025

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. -**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el exhorto consistente en que se **EXHORTE** por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la administración urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe , para que implemente la recolección de basura pesada en nuestro Municipio, por lo que sometemos a consideración el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En fecha 10 de febrero de 2025, la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez presentó ante la secretaria del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, punto de acuerdo consistente en que se **EXHORTE** por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe , para que implemente la recolección de basura pesada en Nuestro Municipio.
2. Atento a lo anterior la Secretaría de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, dio curso legal al exhorto planteado.
3. En fecha 29 de mayo de 2025, se tuvo por recibido en esta Comisión, oficio SGMSF/AC/0048/2025, signado por la Secretaría de Gobierno Municipal, Licenciada Bianca Yolanda Romero López, mediante el cual acompañó el exhorto señalado en este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. Esta Comisión, términos de lo que disponen los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior Y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, procedió a realizar el presente dictamen.
5. En fecha 27 de junio de 2025, esta comisión llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de Comité de Turismo y Convenciones, Av. Mar de Cortez y Calle Manzanillo s/n, Zona Centro, San Felipe, Baja California.
6. En fecha de 27 de junio del 2025, se solicito ante la Secretaría de Gobierno Municipal, por medio del oficio RSF/051/2025, una extensión de tiempo de treinta días naturales, para estudio y dictamen del oficio SGMSF/AC/0048/2025, con fundamento en el Art. 36 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señala la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez, instante del exhorto en comento, en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

" Conforme nuestra Constitución local en su numeral 28 otorga a los ayuntamientos la Facultad de presentar iniciativas de leyes, decretos, así como crear sus propios ordenamientos y disposiciones legales, además, pueden ejercer diversas funciones como son las de:

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

- a) La organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos;*
- b) Las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; es por ello que el Ayuntamiento está investido de una serie de atribuciones para generar las normas jurídicas que sirvan para mantener la gobernanza, el buen desarrollo de la actividad municipal.*

El adecuado manejo de los residuos sólidos es uno de los mayores retos que enfrentan las ciudades modernas. En nuestro municipio, hemos observado que la recolección de basura se concentra principalmente en residuos domésticos comunes, dejando de lado aquellos materiales más voluminosos y pesados, como muebles viejos, electrodomésticos en desuso, llantas y escombros, que se acumulan en diversas áreas, generando no solo problemas estéticos, sino también riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

La recolección de basura pesada, que incluye aquellos artículos que no pueden ser manejados en los servicios convencionales de recolección, es una medida urgente y necesaria para enfrentar este problema. Implementar un sistema efectivo de recolección de residuos voluminosos garantizará la limpieza y el orden en nuestra comunidad, contribuirá a la salud pública y al bienestar de los ciudadanos, y reforzará el compromiso del municipio con el cuidado del medio ambiente.

Algunos Problemas derivados de la acumulación de basura pesada:

1 salud pública: La acumulación de residuos voluminosos en las calles o en terrenos baldíos puede atraer plagas, como roedores e insectos, y contribuir a la proliferación de enfermedades. Además, estos materiales pueden ser un refugio para el desperdicio de alimentos y otros contaminantes que afectan la calidad del aire y el agua.

2 impacto ambiental: Los objetos pesados que se desechan sin control, como electrodomésticos, llantas o muebles, muchas veces contienen materiales peligrosos como metales pesados, aceites o productos químicos, que pueden filtrarse al suelo o a los cuerpos de agua, contaminando el ecosistema local.

3. Estética urbana: La presencia de basura volumétrica en la vía pública deteriora la imagen de nuestra ciudad, haciendo que se perciba como un lugar sucio e indeseable para vivir o visitar. Esto también afecta el turismo y el bienestar de los habitantes.

• Beneficios de la recolección de basura pesada:

1. *Mejora de la salud pública y del entorno urbano: Un sistema de recolección eficiente permitirá mantener nuestras calles, parques y espacios públicos libres de desechos voluminosos, reduciendo los riesgos sanitarios asociados con su acumulación.*

2. *Fomento al reciclaje: Muchos de los residuos voluminosos que se generan en los hogares, como muebles o electrodomésticos, pueden ser reciclados o reutilizados. Implementar un programa de recolección puede contribuir a fomentar la cultura del reciclaje, reduciendo la cantidad de basura que termina en vertederos y promoviendo la economía circular.*

3. *Fortalecimiento de la imagen del municipio: Un municipio limpio, ordenado y comprometido con la gestión adecuada de residuos atrae tanto a residentes como a turistas. Esto no solo mejora la calidad de vida, sino que también tiene implicaciones económicas positivas para la comunidad.*

Es por ello que implementar un sistema efectivo de recolección de basura pesada en el municipio, que permita la recolección y disposición adecuada de materiales voluminosos y pesados, contribuye a la mejora del entorno urbano y la calidad de vida de los habitantes.

Nuestros Objetivos son:

Establecer un calendario regular de recolección de residuos voluminosos en zonas específicas del municipio.

Sensibilizar a la comunidad sobre la correcta disposición de basura pesada y la importancia de aprovechar los centros de reciclaje.

Reducir la cantidad de residuos no reciclables que terminan en los vertederos municipales.

Minimizar los riesgos sanitarios y ambientales derivados de la acumulación de basura pesada.

La implementación de un sistema de recolección de basura pesada en nuestro municipio no solo contribuirá a mejorar la calidad del entorno urbano, sino que también ayudará a mitigar los impactos negativos sobre la salud pública y el medio ambiente. Es una medida necesaria y de largo plazo que reflejará el compromiso del gobierno municipal con la limpieza, el bienestar de los ciudadanos y la protección del entorno natural.

Por ello consideramos de suma relevancia que el H. Ayuntamiento de San Felipe y nuestro alcalde el Licenciado José Luis Dagnino López preocupado por la calidad de nuestro entorno urbano, siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para fortalecer la imagen de nuestro bello municipio un municipio limpio y ordenado, para así mejorar la calidad de vida de nuestros san felipenses."

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta la siguiente propuesta concreta:

Se propone identificar y establecer puntos de recolección que deberán ser señalados por los exhortados con relación a la operatividad de las direcciones involucradas además de establecer los siguientes lineamientos operativos:

1. Se deben elaborar reportes diarios de actividades, incluyendo registro fotográfico de los sitios intervenidos.
2. El personal asignado deberá realizar censos previos en colonias y lotes baldíos para planear la recolección.
3. Se documentan incidentes, como predios en abandono, y se reportan para su seguimiento.
4. El personal utiliza maquinaria para recolectar los objetos voluminosos y depositarlos en los lugares que determine la autoridad municipal.
5. Se programará la recolección de basura pesada por lo menos una vez al mes.
6. EL departamento de Obras y Servicios Públicos será el responsable de crear el calendario y horario correspondiente de la recolección de basura pesada de cada colonia.
7. El director del departamento de Obras y Servicios Publico será el encargado de solicitar el trabajo en coordinación con todos los departamentos del Ayuntamiento Municipal y las dependencias de Gobierno correspondientes, para el Programa de recolección de basura pesada.

ANTECEDENTES HISTORICOS E INFORMATIVOS

Orígenes y evolución en Baja California

1. Creación hace más de 20 años

El programa "Mueble Viejo" surgió a inicios de los años 2000 como una respuesta al problema creciente de tiraderos clandestinos de basura pesada, muebles, ramas, escombros y electrodomésticos. Su objetivo fue ofrecer una alternativa gratuita y ordenada para la disposición de residuos voluminosos por parte de los ciudadanos.

2. Reactivación y formalización en años recientes

A partir de 2022, el operativo se fortaleció y se convirtió en una estrategia institucional con operativos periódicos, centros de acopio temporales y permanentes, y cobertura extendida en varias colonias.

3. Edición de noviembre de 2022

Durante esta edición se habilitaron cuatro centros de acopio temporales y se operó con horarios de 7:00 a 16:00 horas. En los primeros tres días se recolectaron cerca de 800 toneladas, alcanzando un total de más de 3 000 toneladas al cierre del operativo.

4. Desarrollo durante 2023

En junio de 2023, el programa se extendió a nueve días con cuatro puntos de acopio, logrando la recolección de más de 3 800 toneladas de residuos pesados. La respuesta ciudadana fue tan alta que se amplió el horario de operación para recibir más vehículos y mantener el flujo continuo.

En diciembre de ese mismo año, el operativo fue aún más exitoso: cinco puntos de acopio reunieron más de 5 400 toneladas de basura pesada, consolidando el programa como una política pública clave para el municipio.

5. Expansión en 2024

En mayo de 2024, el programa se desplegó durante casi una semana, con seis puntos de recolección uno de ellos permanente logrando acopiar alrededor de 5 000 toneladas.

Tendencias y logros del programa

Cobertura territorial creciente: Se han incrementado los puntos de acopio, tanto temporales como fijos, para facilitar el acceso a más colonias.

Mayor capacidad de recolección: De cifras iniciales de alrededor de 3 000 toneladas, se ha llegado a superar las 5 000 en una sola semana.

Mejora operativa: Se han implementado horarios extendidos, coordinación con el Departamento de Aseo Público y comunicación directa con los vecinos.

Este programa se ha convertido en una herramienta clave para mantener la limpieza urbana, reducir tiraderos clandestinos y fomentar la cultura del manejo responsable de residuos voluminosos. Su permanencia y expansión muestran el compromiso con el orden ambiental y la participación ciudadana.

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Constitución Política de México

Según las reformas al Artículo 115 constitucional, los ayuntamientos están facultados para prestar el servicio de limpia y recolección de residuos urbanos.

2. Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular del Estado de Baja California

Esta ley establece los lineamientos que deben seguir los municipios, tales como:

Registro de generadores de residuos sólidos urbanos.

Prevención y erradicación de tiraderos clandestinos.

Establecimiento de rutas, horarios y frecuencia de recolección.

Implementación de recolección selectiva orgánica/inorgánica.

Instalación de infraestructura para manejo adecuado de residuos.

3. Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California

Regula la coordinación entre autoridades estatales y municipales para el control e inspección de residuos, incluyendo multas y sanciones.

Artículo 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California

ARTICULO 28.- Corresponde a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal el despacho de los siguientes asuntos;

- VI. Desarrollar estrategias y programas tendientes a eficientizar los servicios de limpia, alumbrado forestación y panteones;
- VII. Eficientizar el funcionamiento de la maquinaria y equipo municipal, asegurando servicios públicos de calidad y oportunos;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen la atribución y responsabilidad de prestar el servicio público de limpia y recolección de residuos sólidos urbanos; competencia que se refuerza por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que faculta a los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. Que los artículos VI y VII del artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, encomiendan a la Dirección de Obras y Servicios Públicos el diseño de programas destinados a eficientar los servicios de limpia, así como el uso eficaz de la maquinaria y equipo municipal, asegurando servicios públicos de calidad y oportunos.

TERCERO. Que en fecha 10 de febrero de 2025 la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez presentó, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, iniciativa de punto de acuerdo para exhortar al Presidente Municipal y a los titulares de Obras y Servicios Públicos, Administración Urbana y Protección al Ambiente, a fin de implementar un sistema de recolección de basura pesada en el municipio.

CUARTO. Que la Secretaría de Gobierno Municipal, en observancia de los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, dio trámite legal al exhorto, remitiéndolo mediante oficio SGMSF/AC/0048/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 a la Comisión dictaminadora competente.

QUINTO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III y 82 del citado Reglamento Interior y de Cabildo, integró el expediente y celebró mesa de trabajo el 16 de junio de 2025 en las instalaciones de Bienestar Social Municipal, a fin de conocer pormenores y elaborar dictamen correspondiente.

SEXTO. Que la exposición de motivos de la Regidora proponente destaca la urgencia de atender la acumulación de residuos voluminosos muebles viejos, electrodomésticos, llantas y escombros por los riesgos que representan para la salud pública, el medio ambiente y la imagen urbana, puntualizando beneficios como la reducción de vectores de enfermedad, la protección de suelos y cuerpos de agua y el fomento de la economía circular mediante reciclaje y reutilización.

SÉPTIMO. Que el programa estatal conocido como “Operativo Mueble Viejo”, creado hace más de veinte años y fortalecido a partir de 2022, ha demostrado en Mexicali la eficacia de operativos periódicos con centros de acopio temporales y permanentes, alcanzando recolecciones

superiores a 5 000 toneladas por edición y disminuyendo significativamente los tiraderos clandestinos; experiencia que respalda técnica y operativamente la propuesta para San Felipe.

OCTAVO. Que la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular del Estado de Baja California y la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California obligan a los municipios a registrar generadores de residuos, establecer rutas y frecuencias de recolección, prevenir tiraderos clandestinos e instalar infraestructura adecuada, lineamientos que se satisfacen mediante la implementación de un sistema de recolección de basura pesada.

NOVENO. Que los lineamientos operativos propuestos elaboración de reportes diarios con evidencia fotográfica, censos previos en colonias, documentación de incidentes, y traslado de residuos voluminosos a sitios autorizados se ajustan a las mejores prácticas de gestión integral de residuos y permiten la trazabilidad y rendición de cuentas sobre la prestación del servicio.

DÉCIMO. Que la adopción de un programa municipal de recolección de basura pesada atiende el interés público, eleva la calidad de vida de los habitantes de San Felipe, fortalece la imagen turística del municipio y cumple con la normatividad federal, estatal y municipal en materia de protección ambiental y salud, por lo que resulta procedente aprobar el exhorto y encomendar su implementación a las dependencias competentes

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE, SE EXHORTE por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe, a que implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.

DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.



LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ
PRESIDENTA



PROFA. IDELBA TANAIRY HERNÁNDEZ MAYORAL
SECRETARIA



LIC. ANA KARIME DÁVILA GARCÍA
VOCAL

C. ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ
VOCAL

POFE. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ
VOCAL